

autorización de los excelentísimos Prelados de las Diócesis respectivas.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.968-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Euzkidea por la que se hace público el acuerdo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Ulrich Herget Georg, Max Horst Glattaker y Peter Guth, súbditos alemanes, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle Jaime Ferrer, número 39, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 14/71 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 3 del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.
- 2.º Declarar responsables, en concepto de autores, a Ulrich Herget Georg, Max Horst Glattaker y Peter Guth.
- 3.º Imponerles la multa de 1.101 pesetas, divisible por partes iguales, o sea, 367 pesetas a cada uno de ellos.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por el plazo máximo de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.987-E.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el fallo que se cita.**

Se pone en conocimiento de Antonio Valle Ramos que el Tribunal en sesión de pleno de 11 de enero último pasado, al ver y fallar el expediente 216/70, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar responsable de la misma en concepto de autor a Juan Galiana Gómez.
- 3.º Estimar que en Juan Galiana Gómez concurre la agravante 7 del artículo 18.
- 4.º Imponer a Juan Galiana Gómez una multa de quince millones sesenta y un mil cuatrocientas setenta pesetas (pesetas 15.061.470), equivalente al límite máximo de grado superior y sancionándole asimismo con dos millones ochocientos veinte mil quinientas pesetas (2.820.500 pesetas); en concepto de sustitutivo de comiso.
- Declarar la responsabilidad subsidiaria de la Empresa «Improfarm, S. A.», con respecto a las sanciones impuestas a Juan Galiana Gómez.
- 5.º Absolver libremente a los restantes inculpados.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada precisamente en efectivo en la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueda interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, significándoseles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Poniendo también en su conocimiento que ha sido interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por Juan Galiana Gómez, lo que partícipo para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 2 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—2.075-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO 795/1971, de 21 de abril, por el que se convoca elección parcial para la designación de Procurador en Cortes representante de la Diputación Provincial de Córdoba.**

Vacante la representación en Cortes de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo prevenido en la disposición final primera del Decreto número mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elección parcial para designar Procurador en Cortes representante de la citada Corporación local.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de abril de mil novecientos setenta y uno,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convoca elección parcial para designar Procurador en Cortes representante de la Diputación Provincial de Córdoba.

Doa. Esta elección se desarrollará conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, y disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—La elección parcial a que hace referencia el artículo anterior tendrá lugar el día veintitrés de mayo próximo.

Artículo tercero.—El mandato del Procurador en Cortes elegido en virtud de esta convocatoria concluirá con la actual legislatura.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime necesarias y conducentes a la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARCICANO GONI

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Sadurn de Noya (Barcelona).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1971, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Sadurn de Noya (Barcelona) en sexta clase, categoría segunda, grado 19.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la plaza de Director de la Banda de Música Municipal del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 4.º del Decreto 871/1964,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la plaza de Director de la Banda de Música Municipal del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña) en categoría primera, clase primera, dotada con el grado retributivo 20 y efectos desde 1 de abril del presente año.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Gueñes (Vizcaya).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,